

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
2003/C 303/01	Tipo de cambio del euro .....	1
2003/C 303/02	Publicación de una solicitud de registro con arreglo al apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen .....	2
2003/C 303/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.3301 — Royal Bank of Scotland Group/First Active plc) <sup>(1)</sup> .....	5
	II <i>Actos jurídicos preparatorios</i>	
	.....	
	III <i>Informaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
2003/C 303/04	Convocatorias de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de Investigación» .....	6
2003/C 303/05	Convocatorias de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de Investigación» .....	16

<u>Número de información</u>	Sumario ( <i>continuación</i> )	Página
2003/C 303/06	Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT en relación con el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación» — Convocatoria temática en el campo «Ciencias biológicas, genómica y biotecnología aplicadas a la salud» .....	24
2003/C 303/07	Programa Leonardo da Vinci — Segunda fase (2000-2006) — Convocatoria de propuestas EAC/88/03 — «Organización de actos (conferencias y seminarios) para la explotación de resultados innovadores del programa Leonardo da Vinci» .....	28

## I

(Comunicaciones)

## COMISIÓN

Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

12 de diciembre de 2003

(2003/C 303/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2254	LVL	lats letón	0,6618
JPY	yen japonés	132,14	MTL	lira maltesa	0,4301
DKK	corona danesa	7,4394	PLN	zloty polaco	4,6605
GBP	libra esterlina	0,70125	ROL	leu rumano	40 663
SEK	corona sueca	8,9655	SIT	tólar esloveno	236,64
CHF	franco suizo	1,5498	SKK	corona eslovaca	41,155
ISK	corona islandesa	89,73	TRL	lira turca	1 759 713
NOK	corona noruega	8,185	AUD	dólar australiano	1,6493
BGN	lev búlgaro	1,9515	CAD	dólar canadiense	1,6059
CYP	libra chipriota	0,58404	HKD	dólar de Hong Kong	9,5127
CZK	corona checa	32,085	NZD	dólar neozelandés	1,8894
EEK	corona estonia	15,6466	SGD	dólar de Singapur	2,0964
HUF	forint húngaro	263,25	KRW	won de Corea del Sur	1 452,16
LTL	litas lituana	3,4524	ZAR	rand sudafricano	7,8531

(1) Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**Publicación de una solicitud de registro con arreglo al apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen**

(2003/C 303/02)

Esta publicación otorga un derecho de oposición con arreglo a los artículos 7 y 12 *quinquies* del citado Reglamento. Cualquier oposición a esta solicitud debe enviarse por mediación de la autoridad competente de un Estado miembro, de un miembro de la OMC o de un tercer país reconocido según el procedimiento del apartado 3 del artículo 12 en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación. La publicación está motivada por los elementos que se enumeran a continuación, principalmente el punto 4.6, según los cuales se considera que la solicitud está justificada en virtud del Reglamento (CEE) nº 2081/92.

REGLAMENTO (CEE) Nº 2081/92 DEL CONSEJO

SOLICITUD DE REGISTRO: ARTÍCULO 5

DOP (x) IGP ( )

Número nacional del expediente: 6/2002

**1. Servicio competente del Estado miembro**

Nombre: Ministero delle Politiche agricole e forestali

Dirección: Via XX Settembre, 20 — I-00187 Roma

Teléfono (39-06) 481 99 68

Fax (39-06) 42 01 31 26

Dirección electrónica: [qualita@politicheagricole.it](mailto:qualita@politicheagricole.it)

**2. Agrupación solicitante**

2.1. Nombre: Comitato Promotore della Valorizzazione dell'olio extra di oliva di Trieste

2.2. Dirección: c/o CCIAA, Piazza della Borsa, 14 – I-34100 Trieste

2.3. Composición: Productor(es)/trasformador(es) (x) otros ( )

3. **Tipo de producto:** clase 1.5, Aceite de oliva virgen extra

**4. Descripción del pliego de condiciones**

(resumen de las condiciones del apartado 2 del artículo 4)

4.1. *Nombre:* «Tergeste»

4.2. *Descripción:* Aceite de oliva virgen extra con las siguientes características químicas y organolépticas:

— Acidez máxima: 0,5 %

— Puntuación en la cata:  $\geq 6,8$  con los siguientes parámetros sensoriales: afrutado verde  $\geq 2$ , amargo y picante  $\geq 1$

— Peróxidos:  $\leq 12$  MeqO<sub>2</sub>/kg

— Polifenoles:  $\geq 100$  mg/kg

— Color: De dorado a verde

- Olor: Moderadamente afrutado
  - Sabor: Afrutado con una sensación moderada o ligeramente picante
  - Ácido oleico:  $\geq 74 \%$
  - Ácido linoleico:  $\leq 9 \%$
  - Delta K:  $\leq 0,01$
  - K270:  $\leq 0,20$
  - K230:  $\leq 2,30$
- 4.3. *Zona geográfica:* La zona de producción de la denominación de origen protegida «Tergeste» se sitúa en el territorio administrativo de la provincia de Trieste y comprende en su totalidad los municipios de Muggia/Milje, San Dorligo della Valle/Dolina, Trieste/Trst, Duino-Aurisina/Devin-Nabrežina, Sgonico/Zgonik y Monrupino/Repentabor. La zona está delimitada al este por la frontera de Eslovenia, al oeste por la provincia de Gorizia, al norte por la frontera de Eslovenia y al sur por la costa adriática. La delimitación de la zona de producción se indica en el pliego de condiciones.
- 4.4. *Prueba del origen:* Tergeste o Tergestum es el topónimo antiguo de la ciudad de Trieste; su etimología es incierta aunque probablemente se deriva del término ilírico «terg.», que significa «mercado». Algunos estudiosos opinan que fue Augusto quien fundó la colonia de Tergeste, pero con toda certeza fue Octavio, que aún no se llamaba Augusto, quien rodeó Trieste de murallas. El origen de la presencia de olivos en Trieste y en Istria se busca en el periodo anterior a la llegada de los romanos, tesis que se ve avalada por los testimonios de Marcial, Plinio y Estrabón sobre los precios del aceite procedente de esos territorios. Con toda seguridad, antes que los romanos llegaron colonos fenicios (los Foceos, fundadores de Marsella) que navegaban por el Adriático y griegos (probablemente originarios de Siracusa) e introdujeron, además del cultivo del olivo, conocimientos técnicos y agronómicos relacionados con su cultivo.

Desde tiempos de la Roma imperial, la olivicultura estaba presente en toda la zona oriental del Adriático, que se extendía al norte de las islas del golfo de Quarnero, en Istria, hasta terminar en forma de hemiciclo en los terrenos colgados en los acantilados cársicos que se sumergían en las aguas del Adriático. En esta última franja, que se sitúa en la zona de la denominación y en su terreno margoso y arenoso, se encuentran los testimonios olivícolas más antiguos de la actual configuración política de la región. Los romanos advirtieron la predisposición natural de la tierra y el clima de esta zona y empezaron a desarrollar el cultivo olivícola, dotando a cada granja o finca de una prensa propia. El descubrimiento de varias muelas de piedra en las casas de la época romana, una de ellas recientemente descubierta en un barrio del municipio de San Dorligo della Valle, demuestra el trabajo de colonización efectuado en aquella época. Varios autores, entre los que se encuentran Marcial y Plinio, han elogiado el aceite producido en ese territorio. El olivo perdió toda su importancia con el declive del imperio romano y sólo se recuperó durante el imperio bizantino; después, con los francos, volvió a ser uno de los principales recursos de la agricultura local, hasta tal punto que una de las formas de percepción de los tributos feudales (los denominados diezmos) era la contribución en especie del aceite producido. Varios documentos históricos confirman esa costumbre. A lo largo de los siglos, el cultivo del aceite permaneció entre las costumbres de las poblaciones locales y diversos testimonios escritos confirman el vínculo existente con el territorio, por ejemplo los contratos entre propietarios y arrendatarios, que incluyen la obligación de plantar olivos, testamentos con herencias de aceite, disposiciones municipales relativas a las prensas y a las medidas de las aceitunas. Hasta comienzos del siglo pasado la olivicultura provincial no sufrió variaciones significativas hasta las durísimas heladas de 1929. En aquel año se dieron diferentes causas que redujeron drásticamente la realidad olivícola local. Durante los años siguientes no se produjeron inversiones significativas en cultivos debido a los problemas relacionados con la reestructuración global de la economía local dirigida hacia implantaciones industriales y sólo la obstinación de algunos agricultores hizo posible mantener un pequeño patrimonio olivícola local basado en variedades autóctonas.

Las operaciones de producción, transformación y embotellado se efectúan dentro del contorno territorial delimitado. El producto se embotella también en la zona delimitada debido a la necesidad de salvaguardar las características peculiares y la calidad del aceite «Tergeste», garantizando así que el control efectuado por el organismo tercero se efectúa bajo la vigilancia de los productores interesados. Para estos últimos, la denominación de origen protegida reviste una importancia decisiva y ofrece, en línea con los objetivos y la orientación del Reglamento, una ocasión de mejorar sus beneficios. Por otro lado, tal operación se efectúa tradicionalmente en la zona geográfica delimitada.

Las aceitunas proceden de olivares situados en la zona de producción y, con ese fin, los productores inscriben sus olivares en un registro especial que se mantiene actualizado.

Las operaciones de extracción del aceite, acondicionamiento y envasado se llevan a cabo dentro de la zona delimitada, en instalaciones consideradas idóneas que figuran inscritas en un registro *ad hoc*. La estructura de control comprueba que se observan los requisitos técnicos impuestos por el pliego de condiciones y que los diferentes agentes del sector cumplen sus obligaciones para que se garantice la rastreabilidad del producto.

- 4.5. *Método de obtención:* El aceite de oliva virgen extra «Tergeste» se obtiene de las variedades de olivo, presentes en los olivares, en las siguientes proporciones: Belica o Biancheria, en proporción igual o superior al 20 %, Carbona, Leccino, Leccio del Corno, Frantoio, Maurino, Pendolin, solas o mezcladas en la cantidad restante. Las aceitunas se recogen desde que empiezan a enverar y las operaciones de recogida no se prolongan más allá del 31 de diciembre de cada año. Las aceitunas se recogen directamente del árbol a mano o por medios mecánicos, se conservan hasta la molturación en recipientes rígidos y aireados y se muelen en los tres días siguientes a la recogida. La defensa contra los parásitos debe realizarse según los criterios de lucha orientada e integrada y/o biológica. En las instalaciones de producción se efectúan los tratamientos de cultivo tradicionales.

En los olivares especializados, la producción máxima de aceitunas no supera los 65 quintales de aceitunas por hectárea, mientras que, en cultivos mixtos, la producción de aceitunas no supera los 50 kilos por árbol. El rendimiento máximo en aceite de las aceitunas no puede superar el 22 %.

El aceite de oliva virgen extra «Tergeste» se extrae exclusivamente mediante procedimientos mecánicos y físicos aptos para producir aceite que presenten lo más fielmente posible las características peculiares originarias del fruto. Durante la molturación y en todas las etapas del ciclo de elaboración deben respetarse las siguientes condiciones: la temperatura de la pasta no debe superar los 30 °C; durante el batido sólo se permite el uso de agua; ninguno de los medios empleados en el proceso debe desprender materiales, sabores u olores; las operaciones de oleificación deben efectuarse en un plazo de 36 horas a partir del traslado de las aceitunas a la almazara y las aceitunas deben conservarse en locales suficientemente aireados.

- 4.6. *Vínculo:* La presencia del cultivo del olivo en esta zona está determinada por diversos factores ambientales y agronómicos. El clima suave por su proximidad al mar y poco húmedo favorece una buena productividad mientras que el terreno fresco y drenado, típico de las tierras rojas y de las rocas calcáreas, garantiza en primavera y en verano el crecimiento continuo de la nueva vegetación. El olivo sobrevivió en Trieste a las terribles heladas de 1929 y 1956, cuando temperaturas de 8 y 12 °C bajo cero provocaron una considerable reducción del patrimonio olivícola, pero las particulares características del producto y el fuerte vínculo que manifestaron los agricultores de la zona en relación con esta especie de árboles les empujó a replantar nuevos olivares. En la actualidad, se encuentran olivos en las terrazas de la costa y de las colinas de Muggia y San Dorligo, especialmente de la variedad autóctona «Biancheria», planta muy rústica que tolera bien los vientos marinos, el frío y las podas enérgicas. Ya en el siglo XIX algunos autores describían esta variedad (Pietro Devitak) e indicaban que el aceite que se producía en Trieste, por su suavidad excepcional, era enviado como obsequio a la Emperatriz María Teresa de Austria.

El cultivo del olivo está tradicionalmente arraigado en el territorio delimitado y hay diferentes costumbres, transmitidas de generación en generación, que vinculan algunos momentos del cultivo del olivo, desde los cuidados de los cultivos hasta el momento de la recogida de las aceitunas, la extracción y la conservación del aceite, a las poblaciones con cuentos populares, usos, dichos y recetas de cocina.

#### 4.7. Estructura de control

Nombre: Camera di Commercio, Industria, Artigianato e Agricoltura di Trieste

Dirección: Piazza della Borsa, 14 — I-34100 Trieste.

#### 4.8. Etiquetado: Olio extra vergine di oliva «Tergeste» Denominazione di Origine Protetta.

El nombre de la denominación debe figurar en la etiqueta con caracteres claros e indelebles de un color que contraste con el de la etiqueta y que permita distinguirlo con claridad de las demás indicaciones que aparecen en ella.

El despacho al consumo no puede hacerse en envases de más de 1 litro con exclusión de contenedores de resina y plástico.

Es obligatorio indicar el año de producción de las aceitunas de las que se haya obtenido el aceite. En la etiqueta, a continuación de la denominación de origen protegida podrá aparecer la traducción literal en lengua eslovena del nombre del producto.

#### 4.9. Requisitos nacionales: —

Nº CE: IT/00256/2002.10.21.

**Fecha de recepción del expediente completo:** 21 de octubre de 2002.

---

### No oposición a una concentración notificada

(Asunto COMP/M.3301 — Royal Bank of Scotland Group/First Active plc)

(2003/C 303/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 3 de diciembre de 2003 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 303M3301. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP  
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas  
2, rue Mercier  
L-2985 Luxembourg  
Tel. (35 2) 29 29-427 18, fax (35 2) 29 29-427 09.

---

## III

(Informaciones)

## COMISIÓN

**Convocatorias de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de Investigación»**

(2003/C 303/04)

1. Con arreglo a la Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al Sexto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación y a la innovación (2002-2006) <sup>(1)</sup>, el Consejo aprobó el 30 de septiembre de 2002 el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, denominado «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de Investigación» (2002-2006) <sup>(2)</sup> (en lo sucesivo denominado «Programa Específico»).

Con arreglo al apartado 1 del artículo 5 del Programa Específico, la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada «la Comisión») aprobó el 9 de diciembre de 2002 un programa de trabajo <sup>(3)</sup> (en lo sucesivo denominado «el programa de trabajo») en el que se presentaban de manera detallada los objetivos y las prioridades de dicho programa específico, así como su calendario de ejecución.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, publicado el 16 de diciembre de 2002, relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del Sexto Programa Marco de la Comunidad Europea (2002-2006) <sup>(4)</sup> (en lo sucesivo denominadas «normas de participación»), las propuestas de acción indirecta de IDT se presentarán en el marco de convocatorias de propuestas.

2. Las presentes convocatorias de propuestas de acción indirecta de IDT (en lo sucesivo denominadas «las convocatorias»), comprenden la presente parte general y las condiciones específicas descritas en las fichas anejas a los documentos. En estas fichas se indica la fecha o fechas de cierre del plazo de presentación de propuestas de acción indirecta de IDT, una fecha indicativa para la terminación de las evaluaciones, una fecha indicativa de firma de los primeros contratos, el presupuesto indicativo, los instrumentos y los campos correspondientes, los criterios de evalua-

ción de las propuestas de acción indirecta de IDT, el número mínimo de participantes y las posibles restricciones.

3. Se invita a las personas físicas o jurídicas que cumplan las condiciones estipuladas en las normas de participación y en el apartado 2 del artículo 114 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup> (en lo sucesivo denominadas «los proponentes»), a que presenten a la Comisión sus propuestas de acción indirecta de IDT, con supeditación a las condiciones que se establecen en las normas de participación y en la convocatoria correspondiente.

Las condiciones de participación de los proponentes serán verificadas en el contexto de la negociación de la acción indirecta de IDT. Sin embargo, antes de esto, los proponentes habrán firmado una declaración afirmando que no están incluidos en ninguno de los supuestos del párrafo 1 del artículo 93 del Reglamento Financiero. También habrán dado a la Comisión la información enumerada en el párrafo 2 del artículo 173 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, que especifica las reglas detalladas para la aplicación del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo sobre el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(6)</sup>.

La Comunidad Europea ha adoptado una política de igualdad de oportunidades en virtud de la cual se anima a las mujeres a presentar propuestas de acción indirecta de IDT o bien a participar en la presentación de estas propuestas.

4. La Comisión publica unas «guías del proponente» para las convocatorias, en las que se da la información necesaria sobre cada instrumento, para la preparación y la presentación de propuestas de acción indirecta de IDT. Estas guías, así como el programa de trabajo, las líneas directrices y demás información acerca de las convocatorias pueden obtenerse en una de las siguientes direcciones de la Comisión:

Comisión Europea  
FP6 Information Desk  
Dirección General de Investigación  
B-1049 Bruselas

Web: [www.cordis.lu/fp6](http://www.cordis.lu/fp6)

<sup>(1)</sup> DO L 232 de 29.8.2002, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 294 de 29.10.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> Decisión de la Comisión C(2002) 4789, modificada por C(2003) 577, C(2003) 955, C(2003) 1952, C(2003) 3543, C(2003) 3555 y C(2003) 4609, Decisiones no publicadas.

<sup>(4)</sup> DO L 355 de 30.12.2002, p. 23.

<sup>(5)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(6)</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.

5. Se invita a los proponentes a presentar sus propuestas de acción indirecta de IDT de preferencia en formato electrónico, por medio del sistema electrónico de presentación de propuestas (EPSS).
- Con esta aplicación software, las propuestas de acción indirecta de IDT pueden prepararse *off-line* u *on-line* y presentarse *on-line*. Las propuestas preparadas con la versión *off-line* del sistema EPSS también pueden presentarse en versión electrónica por medio de un CD-ROM o disquete (en cualquier caso deberá anexionarse una copia en papel de la propuesta de acción indirecta de IDT).
- La aplicación software SEPP (tanto para su utilización *off-line* como *on-line*) está disponible en el sitio Cordis [www.cordis.lu](http://www.cordis.lu)
- Las propuestas de acción indirecta de IDT podrán igualmente prepararse y presentarse utilizando los formularios anejos a la guía para proponentes (denominados «en papel»).
6. Las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM, en disquete o en papel deberán llegar por correo a la dirección de la Comisión indicada a continuación especificando lo siguiente:
- «FP6 — Research Proposals»  
(Referencia de la convocatoria: . . .)  
Comisión Europea  
B-1049 Bruselas.
- Las propuestas presentadas directamente o a través de representantes [incluidas las empresas privadas de mensajería <sup>(7)</sup>] deberán entregarse en la dirección de la Comisión indicada a continuación especificando lo siguiente:
- «FP6 — Research Proposal»  
(Referencia de la convocatoria: . . .)  
Comisión Europea  
Rue de Genève, 1  
B-1140 Bruselas.
- Las propuestas de acción indirecta de IDT pueden presentarse *on-line* en el web [www.cordis.lu](http://www.cordis.lu)
- Las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM o disquete que sean incompletas <sup>(8)</sup>, ilegibles <sup>(9)</sup> o que contengan virus no serán aceptadas si la versión completa en papel no ha sido suministrada conjuntamente en el mismo sobre.
- Las propuestas de acción indirecta de IDT que sean presentadas *on-line* y que sean incompletas <sup>(10)</sup>, ilegibles <sup>(11)</sup> o contengan virus no serán aceptadas.
- Las propuestas de acción indirecta que sean presentadas en papel y que sean incompletas <sup>(12)</sup> no serán aceptadas.
- No se aceptarán las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas por correo electrónico <sup>(13)</sup> o por fax.
7. Las propuestas de acción indirecta de IDT deberán llegar a la Comisión dentro del plazo (día y hora) establecido en la convocatoria correspondiente. Las propuestas que lleguen fuera de plazo quedarán excluidas.
- Las propuestas de acción indirecta de IDT que no satisfagan las condiciones relativas al número mínimo de participantes indicado en la convocatoria correspondiente no serán aceptadas.
- Este criterio de exclusión se aplica también a cualquier criterio de elegibilidad adicional descrito en el programa de trabajo.
8. Si se presentan sucesivas versiones de la misma propuesta, la Comisión sólo examinará la última versión recibida dentro del plazo establecido en la convocatoria en curso.
- En el caso de una misma propuesta de acción indirecta de IDT presentada en papel y formato electrónico (CD-ROM, disquete, *on-line*), la Comisión sólo examinará la versión presentada en los formatos electrónicos.
9. Si así se prevé en la convocatoria, las propuestas de acción indirecta de IDT podrían considerarse en el marco de una futura evaluación.
10. Se ruega a los proponentes que utilicen la referencia de la convocatoria correspondiente en toda la correspondencia relacionada con ésta (por ejemplo: solicitud de información o presentación de una propuesta de acción indirecta de IDT).

<sup>(7)</sup> Los usuarios de empresas privadas de mensajería que exijan un número de teléfono del destinatario, podrán utilizar el siguiente número: (32-2) 295 58 75 (Sr. J.-C. Debouvère).

<sup>(8)</sup> Todas las propuestas de acción directa IDT deben incluir dos partes: Los formularios administrativos (Parte A) y la descripción de la propuesta (Parte B).

<sup>(9)</sup> Las propuestas de acción indirecta deben presentarse en formato PDF *portable document format*, versión 3 o superior o formato RTF *rich text format*.

<sup>(10)</sup> Véase la nota a pie de página 8.

<sup>(11)</sup> Véase la nota a pie de página 9.

<sup>(12)</sup> Véase la nota a pie de página 8.

<sup>(13)</sup> No se incluyen las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas *on-line*.

## ANEXO 1

1. **Programa específico:** Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.
2. **Actividad:** Campo temático prioritario de investigación «Aeronáutica y Espacio».
3. **Título:** Convocatoria temática en el campo «Aeronáutica 2A».
4. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2003-Aero-1.
5. **Fecha de publicación:** 13 de diciembre de 2003.
6. **Fecha de cierre:** 31 de marzo de 2004 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).
7. **Presupuesto indicativo total:** 300 millones de euros desglosados como sigue:

Instrumento <sup>(1)</sup>	EUR (millones)
Proyecto integrado (IP) y red de excelencia (NoE)	200
STREP y CA	100

<sup>(1)</sup> IP = proyecto integrado; NoE = red de excelencia; STREP = proyectos específicos de investigación focalizados; CA = acciones de coordinación; SSA = acción de apoyo específica.

## 8. Campos objeto de la convocatoria e instrumentos

Campo	Tema	Instrumento
«Fortalecimiento de la competitividad»	Investigación abierta más próxima a la básica: Ámbitos de investigación del 1 al 1.1 (Véase 1.3.1.1)	STREP y CA
	Investigación integrada y focalizada más próxima a las aplicaciones: Temas del 1 al 4 (Véase 1.3.2)	IP
	Investigación sobre la creación de redes europeas de aeronáutica: No se incluye ningún tema (Véase 1.3.3)	NoE
«Mejora del impacto ambiental en lo que se refiere a emisiones y ruido»	Investigación abierta más próxima a la básica: Ámbitos de investigación del 2 al 2.i (Véase 1.3.1.2)	STREP y CA
	Investigación integrada y focalizada más próxima a las aplicaciones: Temas 5 y 6 (Véase 1.3.2)	IP
	Investigación sobre la creación de redes europeas de aeronáutica: Tema 1 (Véase 1.3.3)	NoE
«Mejora de la seguridad y la protección de las aeronaves»	Investigación abierta más próxima a la básica: Ámbitos de investigación del 3 al 3.e (Véase 1.3.1.3)	STREP y CA
	Investigación integrada y focalizada más próxima a las aplicaciones: Temas 7 y 8 (Véase 1.3.2)	IP
	Investigación sobre la creación de redes europeas de aeronáutica: No se incluye ningún tema (Véase 1.3.3)	NoE

Campo	Tema	Instrumento
«Aumento de la capacidad operativa y la seguridad del sistema de transporte aéreo»	Investigación abierta más próxima a la básica: Ámbitos de investigación 4.a, 4.b, 4.c y 4.g (Véase 1.3.1.4)	STREP y CA
	Investigación integrada y focalizada más próxima a las aplicaciones: Tema 9 (Véase 1.3.2)	IP
	Investigación sobre la creación de redes europeas de aeronáutica: No se incluye ningún tema (Véase 1.3.3)	NoE

9. **Número mínimo de participantes** <sup>(1)</sup>:

Instrumento	Número mínimo de participantes
IP, NoE, STREP y CA	Tres entidades jurídicas independientes de tres EM o EA diferentes, con al menos dos EM o PCA

10. **Restricciones a la participación:** Ninguna.

11. **Acuerdos de consorcio:** Los participantes en acciones de IDT derivadas de la presente convocatoria están obligados a suscribir un acuerdo de consorcio.

12. **Procedimiento de evaluación**

- La evaluación seguirá un procedimiento en una sola etapa.
- Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.

13. **Criterios de evaluación:** El anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio y el mínimo total) según el instrumento.

14. **Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos**

- Resultados de la evaluación: se prevé que estén disponibles en un plazo de tres meses a partir de la fecha de cierre.
- Celebración de los primeros contratos: se prevé que los primeros contratos relacionados con esta convocatoria entren en vigor ocho meses después de la fecha de cierre.

<sup>(1)</sup> EM = Estados miembros de la UE; EA (incluidos los PCA): Estados asociados. PCA = Países candidatos asociados. Toda entidad jurídica establecida en un Estado miembro o un Estado asociado y que cuente con el número de participantes exigido puede ser participante único en una acción indirecta.

ANEXO 2

1. **Programa específico:** «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación».
2. **Actividad:** Campo temático prioritario de investigación «Aeronáutica y Espacio».
3. **Título:** Convocatoria temática en el campo «Acciones de apoyo específicas a la Aeronáutica».
4. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2002-Aero-2.
5. **Fecha de publicación:** 17 de diciembre de 2002.
6. **Fecha intermedia y fecha de cierre:** 31 de marzo de 2004 y 28 de septiembre de 2004, a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

En las actualizaciones correspondientes del programa de trabajo se indicarán las fechas intermedias y finales indicativas para 2005 y 2006. La fecha de cierre final será marzo de 2006.

7. **Presupuesto indicativo total (2002-2006):** 7 millones de euros

Instrumento <sup>(1)</sup>	EUR (millones)
SSA	7

(<sup>1</sup>) PI = proyecto integrado; RE = red de excelencia; STREP = proyectos específicos de investigación focalizados; AC = acciones de coordinación; SSA = acción de apoyo específica.

8. **Campos de la convocatoria**

Campo	Tema	Instrumento
Todos	Fomento de la participación de las PYME	SSA
	Fomento de la difusión y explotación de resultados	
	Construcción del Espacio Europeo de la Investigación	
	Promoting Candidate Countries participation	
	Fomento de la cooperación internacional	
	Elaboración de una estrategia comunitaria de investigación en el sector	

9. **Número mínimo de participantes**

Instrumento	Número mínimo de participantes
SSA	Una entidad jurídica de un EM o EA

10. **Restricciones a la participación:** Ninguna.

11. **Acuerdos de consorcio** Los participantes en las acciones de IDT derivadas de la presente convocatoria no estarán obligados a celebrar un acuerdo de consorcio.

12. **Procedimiento de evaluación**

- La evaluación seguirá un procedimiento en una sola etapa.
- Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.

13. **Criterios de evaluación:** El anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio y el mínimo total) según el instrumento.

14. **Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos**

- Resultados de la evaluación: se prevé que estén disponibles en un plazo de dos meses a partir de la fecha de cierre.
- Celebración de los primeros contratos: se prevé que los primeros contratos relacionados con esta convocatoria entren en vigor seis meses después de la fecha de cierre.

## ANEXO 3

1. **Programa específico:** Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.
2. **Actividad:** Campo temático prioritario de investigación «Aeronáutica y Espacio».
3. **Título:** Convocatoria temática en el campo «Espacio 2004».
4. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2003-Space-1.
5. **Fecha de publicación:** 13 de diciembre de 2003.
6. **Fecha de publicación:** 31 de marzo de 2004, a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).
7. **Presupuesto indicativo total:** 60 millones de euros desglosados como sigue:

Instrumento <sup>(1)</sup>	EUR (millones)
Proyecto integrado (IP) y red de excelencia (NoE)	54
STREP, CA y SSA	6

<sup>(1)</sup> IP = proyecto integrado; NoE = red de excelencia; STREP = proyectos específicos de investigación focalizados; CA = acciones de coordinación; SSA = acción de apoyo específica.

## 8. Campos objeto de la convocatoria e instrumentos

Campo	Tema	Instrumento preferido
GMES	Recursos hídricos	IP
	Gestión de riesgos	IP
	Atmósfera	IP
	Todos los campos de aplicación del GMES y su gestión	STREP o SSA
	Armonización de datos	SSA
Telecomunicaciones por satélite	Sistemas de telecomunicaciones por satélite de extremo a extremo para aplicaciones a la movilidad	IP
	Convergencia e integración de las telecomunicaciones por satélite con el GMES	IP
	Convergencia e integración de las telecomunicaciones por satélite con Galileo	IP
	Sistemas de telecomunicaciones por satélite de extremo a extremo para aplicaciones a la tele-educación	IP
	Sistemas de telecomunicaciones por satélite de extremo a extremo para aplicaciones a la tele-medicina	IP
	Temas indicados más arriba	STREP o SSA
	Evaluación del mercado y beneficios y costes	SSA

9. **Número mínimo de participantes** <sup>(1)</sup>:

Instrumento	Número mínimo de participantes
IP, NoE, STREP y CA	Tres entidades jurídicas independientes de tres EM o EA diferentes, con al menos dos EM o PCA
SSA	Una entidad jurídica de un EM o de un EA

10. **Restricciones a la participación:** Ninguna.

11. **Acuerdos de consorcio:** Los participantes en acciones de IDT derivadas de la presente convocatoria están obligados a suscribir un acuerdo de consorcio.

12. **Procedimiento de evaluación**

- La evaluación seguirá un procedimiento en una sola etapa.
- Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.

13. **Criterios de evaluación:** El anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio y el mínimo total) según el instrumento.

14. **Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos**

- Resultados de la evaluación: se prevé que estén disponibles en un plazo de tres meses a partir de la fecha de cierre.
- Celebración de los primeros contratos: se prevé que los primeros contratos relacionados con esta convocatoria entren en vigor ocho meses después de la fecha de cierre.

<sup>(1)</sup> EM = Estados miembros de la UE; EA (incluidos los PCA): Estados asociados. PCA = Países candidatos asociados. Toda entidad jurídica establecida en un Estado miembro o un Estado asociado y que cuente con el número de participantes exigido puede ser participante único en una acción indirecta.

## ANEXO 4

1. **Programa específico.** Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.
2. **Actividad.** Campo temático prioritario de investigación «Transporte de superficie sostenible».
3. **Título.** Convocatoria temática en el campo «Transporte de superficie 2B».
4. **Referencia de la convocatoria.** FP6-2003-Transport-3.
5. **Fecha de publicación.** 13 diciembre de 2003.
6. **Fecha de cierre.** 6 de abril de 2004 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).
7. **Presupuesto indicativo total.** 150 millones de euros desglosados como sigue:

Instrumento <sup>(1)</sup>	EUR (millones)
IP o NoE	105
STREP o CA	45

<sup>(1)</sup> IP = proyecto integrado; NoE = red de excelencia; STREP = proyecto específico de investigación focalizado; CA = acciones de coordinación; SSA = acción de apoyo específica.

## 8. Campos objeto de la convocatoria e instrumentos

Campo	Tema	Instrumento
Objetivo 1: «Nuevos conceptos y tecnologías para todos los modos de transporte de superficie (carretera, ferrocarril y navegación)»	La futura generación de motores limpios y económicos para vehículos pesados	IP
	Conceptos de grupo de potencia basados en pilas de combustible e hidrógeno para los medios de transporte	IP
	Un transporte de superficie más silencioso	IP
	Ámbitos de investigación 1.4 (sólo para control avanzado, vehículos híbridos de alto rendimiento y sistemas de aire acondicionado), 1.9 y 1.10	STREP
	Ámbitos de investigación 1.4 a 1.10 para todos los modos de transporte de superficie	CA
Objetivo 2: Técnicas avanzadas de diseño y producción	Vehículos ligeros y de poca masa	IP
	La próxima generación de vehículos guiados de transporte público urbano asequible	IP
	Entorno virtual para un análisis integrado de dinámica de fluidos en el diseño de buques (la dársena virtual)	IP
	Diseño y homologación de los barcos en función de los riesgos	IP
	Conceptos visionarios de buques y estructuras flotantes	NoE
	Ámbitos de investigación 2.5 a 2.6 para todos los modos de transporte de superficie, ámbito 2.2 sólo para las nuevas generaciones de productos y ámbito 2.7 sólo para el transporte por ferrocarril	STREP
	Ámbitos de investigación 2.1 a 2.7 para todos los modos de transporte de superficie	CA
Objetivo 3 «Reequilibrio e integración de diferentes modos de transporte»	Mejora de la fiabilidad y las prestaciones del sistema ferroviario mediante vehículos y sistemas de infraestructura inteligentes y su mantenimiento	IP
	Ámbito de investigación 3.16 para todos los modos de transporte	STREP
	Ámbitos de investigación 3.14 a 3.17 para todos los modos de transporte de superficie	CA
Objetivo 4: Incremento de la seguridad de la carretera, el ferrocarril y la navegación y prevención de la congestión de tráfico	Ámbito de investigación 4.12 para todos los modos de transporte	STREP
	Ámbitos de investigación 4.11 a 4.16 para todos los modos de transporte de superficie	CA

9. Número mínimo de participantes <sup>(1)</sup>:

Instrumento	Número mínimo de participantes
IP, NoE, STREP y CA	Tres entidades jurídicas independientes de tres EM o EA diferentes, con al menos dos EM o PAC

<sup>(1)</sup> EM = Estados miembros de la UE; EA (incluidos los PCA): Estados asociados. PCA = Países candidatos asociados. Toda entidad jurídica establecida en un Estado miembro o un Estado asociado y que cuente con el número de participantes exigido puede ser participante único en una acción indirecta.

10. **Restricciones a la participación:** Ninguna.
11. **Acuerdos de consorcio.** Los participantes en acciones de IDT derivadas de la presente convocatoria están obligados a suscribir un acuerdo de consorcio.
12. **Procedimiento de evaluación.**
- La evaluación seguirá un procedimiento en una sola etapa.
  - Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.
13. **Criterios de evaluación.** El anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio y el mínimo total) según el instrumento.
14. **Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos.**
- Resultados de la evaluación: se prevé que estén disponibles en un plazo de tres meses a partir de la fecha de cierre.
  - Celebración de los primeros contratos: se prevé que los primeros contratos relacionados con esta convocatoria entren en vigor ochos meses después de la fecha de cierre.

---

ANEXO 5

1. **Programa específico:** Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.
  2. **Actividad:** Campo temático prioritario de investigación «Transporte de superficie sostenible».
  3. **Título:** Convocatoria temática en el campo «Acciones específicas de apoyo al transporte de superficie sostenible».
  4. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2002-Transport-2.
  5. **Fecha de publicación:** 17 de diciembre de 2002.
  6. **Fecha intermedia y fecha de cierre:** 6 de abril de 2004 y 22 de septiembre de 2004 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).
- En las actualizaciones correspondientes del programa de trabajo se indicarán las fechas intermedias y finales indicativas para 2005 y 2006. La fecha de cierre final será marzo de 2006.
7. **Presupuesto indicativo total (2002-2006):** 5 millones de euros.

Instrumento <sup>(1)</sup>	EUR (millones)
SSA	5

<sup>(1)</sup> IP = proyecto integrado; NoE = red de excelencia; STREP = proyecto específico de investigación focalizado; CA = acciones de coordinación; SSA = acción de apoyo específica.

8. **Campos de la convocatoria**

Campo	Tema	Instrumento
Todos los ámbitos de investigación para investigación, desarrollo tecnológico e integración	Fomento de la participación de las PYME	SSA
	Fomento de la difusión y explotación de resultados	
	Construcción del Espacio Europeo de la Investigación	
	Fomento de la participación de los países candidatos	
	Fomento de la cooperación internacional	

**9. Número mínimo de participantes <sup>(1)</sup>:**

Instrumento	Número mínimo de participantes
SSA	Una entidad jurídica de un EM o EA

10. **Restricciones a la participación:** Ninguna.

11. **Acuerdos de consorcio:** Los participantes en acciones de IDT derivadas de la presente convocatoria están obligados a suscribir un acuerdo de consorcio.

**12. Procedimiento de evaluación:**

- La evaluación seguirá un procedimiento en una sola etapa.
- Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.

13. **Criterios de evaluación:** El anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio y el mínimo total) según el instrumento.

**14. Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos:**

- Resultados de la evaluación: se prevé que estén disponibles en un plazo de dos meses a partir de la fecha de cierre.
- Celebración de los primeros contratos: se prevé que los primeros contratos relacionados con esta convocatoria entren en vigor seis meses después de la fecha de cierre.

---

<sup>(1)</sup> EM = Estados miembros de la UE; EA (incluidos los PCA): Estados asociados. PCA = Países candidatos asociados. Toda entidad jurídica establecida en un Estado miembro o un Estado asociado y que cuente con el número de participantes exigido puede ser participante único en una acción indirecta.

**Convocatorias de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de Investigación»**

(2003/C 303/05)

1. Con arreglo a la Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al Sexto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación y a la innovación (2002-2006) <sup>(1)</sup>, el Consejo aprobó el 30 de septiembre de 2002 el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, denominado «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de Investigación» (2002-2006) <sup>(2)</sup> (en lo sucesivo denominado «Programa Específico»).
3. Se invita a las personas físicas o jurídicas que cumplan las condiciones estipuladas en las normas de participación y en el apartado 2 del artículo 114 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup> (en lo sucesivo denominadas «los proponentes»), a que presenten a la Comisión sus propuestas de acción indirecta de IDT, con supeditación a las condiciones que se establecen en las normas de participación y en la convocatoria correspondiente.

Con arreglo al apartado 1 del artículo 5 del Programa Específico, la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada «la Comisión») aprobó el 9 de diciembre de 2002 un programa de trabajo <sup>(3)</sup> (en lo sucesivo denominado «el programa de trabajo») en el que se presentaban de manera detallada los objetivos y las prioridades de dicho programa específico, así como su calendario de ejecución.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, publicado el 16 de diciembre de 2002, relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del Sexto Programa Marco de la Comunidad Europea (2002-2006) <sup>(4)</sup> (en lo sucesivo denominadas «normas de participación»), las propuestas de acción indirecta de IDT se presentarán en el marco de convocatorias de propuestas.

2. Las presentes convocatorias de propuestas de acción indirecta de IDT (en lo sucesivo denominadas «las convocatorias»), comprenden la presente parte general y las condiciones específicas descritas en las fichas anejas a los documentos. En estas fichas se indica la fecha o fechas de cierre del plazo de presentación de propuestas de acción indirecta de IDT, una fecha indicativa para la terminación de las evaluaciones, una fecha indicativa de firma de los primeros contratos, el presupuesto indicativo, los instrumentos y los campos correspondientes, los criterios de evaluación de las propuestas de acción indirecta de IDT, el número mínimo de participantes y las posibles restricciones.

Las condiciones de participación de los proponentes serán verificadas en el contexto de la negociación de la acción indirecta de IDT. Sin embargo, antes de esto, los proponentes habrán firmado una declaración afirmando que no están incluidos en ninguno de los supuestos del párrafo 1 del artículo 93 del Reglamento Financiero. También habrán dado a la Comisión la información enumerada en el párrafo 2 del artículo 173 del Reglamento de la Comisión (CE, Euratom) nº 2342/2002, de 23 de diciembre de 2002, que especifica las reglas detalladas para la aplicación del Reglamento del Consejo (CE, Euratom) nº 1605/2002 sobre el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(6)</sup>.

La Comunidad Europea ha adoptado una política de igualdad de oportunidades en virtud de la cual se anima a las mujeres a presentar propuestas de acción indirecta de IDT o bien a participar en la presentación de estas propuestas.

4. La Comisión publica unas «guías del proponente» para las convocatorias, en las que se da la información necesaria sobre cada instrumento, para la preparación y la presentación de propuestas de acción indirecta de IDT. Estas guías, así como el programa de trabajo, las líneas directrices y demás información acerca de las convocatorias pueden obtenerse en una de las siguientes direcciones de la Comisión:

Comisión Europea  
FP6 Information Desk  
Dirección General de Investigación  
B-1049 Bruselas

Web: [www.cordis.lu/fp6](http://www.cordis.lu/fp6)

5. Se invita a los proponentes a presentar sus propuestas de acción indirecta de IDT de preferencia en formato electrónico, por medio del sistema electrónico de presentación de propuestas (EPSS).

<sup>(1)</sup> DO L 232 de 29.8.2002, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 294 de 29.10.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> Decisión de la Comisión C(2002) 4789, modificada por C(2003) 577, C(2003) 955, C(2003) 1952, C(2003) 3543, C(2003) 3555, y C(2003) 4609, Decisiones no publicadas.

<sup>(4)</sup> DO L 355 de 30.12.2002, p. 23.

<sup>(5)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(6)</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.

Con esta aplicación *software*, las propuestas de acción indirecta de IDT pueden prepararse *off-line* u *on-line* y presentarse *on-line*. Las propuestas preparadas con la versión *off-line* del sistema EPSS también pueden presentarse en versión electrónica por medio de un CD-ROM o disquete (en cualquier caso deberá anexionarse una copia en papel de la propuesta de acción indirecta de IDT).

La aplicación *software* SEPP (tanto para su utilización *off-line* como *on-line*) está disponible en el sitio Cordis [www.cordis.lu](http://www.cordis.lu).

Las propuestas de acción indirecta de IDT podrán igualmente prepararse y presentarse utilizando los formularios anejos a la guía para proponentes (denominados «en papel»).

6. Las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM, en disquete o en papel deberán llegar por correo a la dirección de la Comisión indicada a continuación especificando lo siguiente:

«FP6 — Research Proposal»  
(Referencia de la convocatoria: . . .)  
Comisión Europea  
B-1049 Bruselas

Las propuestas presentadas directamente o a través de representantes [incluidas las empresas privadas de mensajería (7)] deberán entregarse en la dirección de la Comisión indicada a continuación especificando lo siguiente:

«FP6 — Research Proposal»  
(Referencia de la convocatoria: . . .)  
Comisión Europea  
Rue de Genève 1  
B-1140 Bruselas

Las propuestas de acción indirecta de IDT pueden presentarse *on-line* en el web [www.cordis.lu](http://www.cordis.lu)

Las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM o disquete que sean incompletas (8), ilegibles (9) o que contengan virus no serán aceptadas si la versión completa en papel no ha sido suministrada conjuntamente en el mismo sobre.

Las propuestas de acción indirecta de IDT que sean presentadas *on-line* y que sean incompletas (10), ilegibles (11) o contengan virus no serán aceptadas.

Las propuestas de acción indirecta que sean presentadas en papel y que sean incompletas (12) no serán aceptadas.

No se aceptarán las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas por correo electrónico (13) o por fax..

7. Las propuestas de acción indirecta de IDT deberán llegar a la Comisión dentro del plazo (día y hora) establecido en la convocatoria correspondiente. Las propuestas que lleguen fuera de plazo quedarán excluidas.

Las propuestas de acción indirecta de IDT que no satisfagan las condiciones relativas al número mínimo de participantes indicado en la convocatoria correspondiente no serán aceptadas.

Este criterio de exclusión se aplica también a cualquier criterio de elegibilidad adicional descrito en el programa de trabajo.

8. Si se presentan sucesivas versiones de la misma propuesta, la Comisión sólo examinará la última versión recibida dentro del plazo establecido en la convocatoria en curso.

En el caso de una misma propuesta de acción indirecta de IDT presentada en papel y formato electrónico (CD-ROM, disquete, *on-line*), la Comisión sólo examinará la versión presentada en los formatos electrónicos.

9. Si así se prevé en la convocatoria, las propuestas de acción indirecta de IDT podrían considerarse en el marco de una futura evaluación.
10. Se ruega a los proponentes que utilicen la referencia de la convocatoria correspondiente en toda la correspondencia relacionada con ésta (por ejemplo: solicitud de información o presentación de una propuesta de acción indirecta de IDT).

(7) Los usuarios de empresas privadas de mensajería que exijan un número de teléfono del destinatario, podrán utilizar el siguiente número: (32-2) 295 58 75 (Sr. J.-C. Debouvère).

(8) Todas las propuesta de acción directa IDT deben incluir dos partes: Los formularios administrativos (Parte A) y la descripción de la propuesta (Parte B)

(9) Las propuestas de acción indirecta deben presentarse en formato PDF («portable document format», versión 3 o superior) o formato RTF («rich text format»).

(10) Ver nota a pie de página 8.

(11) Ver nota a pie de página 9.

(12) Ver nota a pie de página 8.

(13) No se incluyen las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas *on-line*.

## ANEXO 1

1. **Programa específico:** Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.
2. **Actividades:** Campo temático prioritario de investigación «Nanotecnologías . . . procesos y dispositivos de producción».
3. **Título de la convocatoria:** Convocatoria temática en el campo «Nanotecnologías . . . procesos y dispositivos de producción».
4. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2003-NMP-NI-3.
5. **Fecha de publicación:** 13 de diciembre de 2003.
6. **Fecha(s) de cierre:** Para proyectos integrados (PI) y redes de excelencia: 2 de marzo de 2004 (primera etapa), a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).
7. **Presupuesto total indicativo:** 245 millones de euros (\*)

Instrumento	EUR (millones)
PI y RE	245

(\*) A la vista del presupuesto indicativo disponible para esta convocatoria, se espera que puedan recibir financiación alrededor de 20 propuestas.

## 8. Campos objeto de la convocatoria e instrumentos

Campo	Instrumento
<b>Técnicas de ingeniería a escala nanométrica para la creación de materiales y componentes</b>	
3.4.1.3-1. Superficies nanoestructuradas	PI
3.4.1.3-2. Producción de nanopartículas de interés industrial	PI
<b>Desarrollo de los conocimientos fundamentales</b>	
3.4.2.1-1. Comprensión de fenómenos relativos a los materiales	RE
<b>Tecnologías asociadas a la producción, transformación y procesamiento de biomateriales y de materiales multifuncionales basados en el conocimiento</b>	
3.4.2.2-2. Desarrollo de materiales nanoestructurados	PI
3.4.2.2-4. Ingeniería de superficies relacionada con la tribología para materiales multifuncionales	PI
<b>Soporte de ingeniería para desarrollo de materiales</b>	
3.4.2.3-2. Nuevos multimateriales basados en el conocimiento de superior rendimiento para aplicaciones macroscópicas	PI
<b>Desarrollo de nuevos procesos y de sistemas de fabricación flexibles e inteligentes</b>	
3.4.3.1-1. Nuevas tecnologías de producción fáciles de utilizar y su incorporación a la fábrica del futuro	PI
3.4.3.1-2. Nuevas tecnologías de producción de productos de alto valor añadido, explotando y utilizando las técnicas de ingeniería de precisión nanoscópica	PI
<b>Investigación sistémica y control de riesgos</b>	
3.4.3.2-1. Reducción de peligros en las plantas de producción y los lugares de almacenamiento	PI

Campo	Instrumento
<b>Integración de las nanotecnologías, los nuevos materiales y las nuevas tecnologías de producción con el fin de mejorar la construcción, los productos químicos y el transporte de superficie</b>	
3.4.4.1. Construcción a la medida del hombre, segura y eficiente	PI
3.4.4.2. Nueva generación de tecnologías y materiales multifuncionales para el transporte de superficie	PI
3.4.4.3. Dominio de las sustancias químicas y creación de nuevos procesos y vías de síntesis ecoeficientes	PI, RE

#### 9. Número mínimo de participantes

Instrumento	Número mínimo de participantes
PI y RE	Tres entidades jurídicas independientes de tres EM o EA diferentes, con al menos dos EM o PCA

10. **Restricciones a la participación:** Ninguna.

11. **Acuerdos de consorcio:** Los participantes en PI y RE están obligados a celebrar un acuerdo de consorcio.

#### 12. Procedimiento de evaluación

— Para los PI y las RE, la evaluación seguirá un procedimiento en dos etapas. Deberá presentarse una propuesta esquemática (etapa 1) en 20 páginas como máximo (tamaño de fuente 12) referida a solamente una parte de los criterios de evaluación, a saber:

— Para los PI: pertinencia, repercusión potencial y excelencia científica y técnica

— Para las RE: pertinencia y repercusión potencial,

dentro del plazo señalado en el punto 6. Las propuestas que hayan alcanzado los mínimos exigidos en la primera etapa (12 sobre 15 para PI y 8 sobre 10 para RE) pasarán a la segunda etapa. Se pedirá a los coordinadores de las propuestas que hayan pasado a la segunda etapa que entreguen una propuesta completa, que se evaluará teniendo en cuenta la totalidad de los criterios de evaluación. En la invitación a completar la propuesta figurará la fecha de cierre para esta segunda presentación (fecha de cierre indicativa: 22 de junio de 2004).

— Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.

#### 13. Criterios de evaluación:

— El Anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio y el mínimo total) según el instrumento.

— En el caso de los proyectos integrados y de las redes de excelencia se prestará atención al interés de las propuestas en relación con los objetivos generales de la Prioridad 3 así como a los objetivos específicos descritos para cada tema cubierto por la convocatoria.

#### 14. Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos

— Resultados de la evaluación: se prevé que estén disponibles en un plazo de 2 meses a partir de la fecha de cierre.

— Celebración de los primeros contratos: se prevé que entren en vigor a finales de 2004.

## ANEXO 2

1. **Programa específico:** Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.
2. **Actividades:** Campo temático prioritario de investigación «Nanotecnologías . . . procesos y dispositivos de producción».
3. **Título de la convocatoria:** Convocatoria temática en el campo «Nanotecnologías . . . procesos y dispositivos de producción».
4. A. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2003-NMP-TI-3-main (véase 6A).  
B. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2003-NMP-TI-3-ncp (véase 6B).
5. **Fecha de publicación** 13 de diciembre de 2003.
6. A. **Fecha de cierre:** 12 de mayo de 2004 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas) para todos los campos salvo el 3.4.6 — Referencia de la convocatoria: FP6-2003-NMP-TI-3-main.  
B. **Fecha de cierre:** 2 de marzo de 2004 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas) sólo para el tema 3.4.6 (Coordinación de actividades en una Europa ampliada – AC) — Referencia de la convocatoria: FP6-2003-NMP-TI-3-ncp.
7. **Presupuesto total indicativo:** 105 millones de euros (\*)

Instrumento	EUR (millones)
PEIF, AC y AAE	105

(\*) A la vista del presupuesto indicativo disponible para esta convocatoria, se espera que puedan recibir financiación alrededor de 50 propuestas.

## 8. Campos objeto de la convocatoria e instrumentos

Campo	Instrumento
<b>Investigación interdisciplinaria a largo plazo para la comprensión de los fenómenos, el dominio de los procesos y el desarrollo de instrumentos de investigación</b>	
3.4.1.1-1. Autoorganización y autoensamblado	PEIF
3.4.1.1-2. Motores moleculares	PEIF
3.4.1.1-3. Incrementar los conocimientos sobre los fenómenos dependientes del tamaño	AAE
<b>Nanobiotecnologías</b>	
3.4.1.2-1. Nuevos conocimientos sobre interfaces para nuevas aplicaciones	PEIF
<b>Desarrollo de dispositivos e instrumentos de manipulación y control</b>	
3.4.1.4-1. Dispositivos y técnicas de caracterización y/o manipulación	PEIF
<b>Aplicaciones en campos como los sistemas médicos y de salud, la química, la energía, la óptica, la alimentación y el medio ambiente</b>	
3.4.1.5-1. Impacto sobre la salud humana y el medio ambiente	AAE, AC
3.4.1.5-2. Aspectos éticos, jurídicos y sociales de la investigación sobre nanotecnología	AAE

Campo	Instrumento
<b>Desarrollo de los conocimientos fundamentales</b>	
3.4.2.1-1. Comprensión de fenómenos relativos a los materiales	AC
3.4.2.1-2. Modelización y diseño de materiales multifuncionales	PEIF
<b>Tecnologías asociadas a la producción, transformación y procesamiento de biomateriales y de materiales multifuncionales basados en el conocimiento</b>	
3.4.2.2-1. Procesamiento de materiales mediante tecnologías radicalmente innovadoras	PEIF
3.4.2.2-3. Biomateriales «inteligentes» para la reparación y regeneración de tejidos	PEIF
<b>Soporte de ingeniería para desarrollo de materiales</b>	
3.4.2.3-1. Materiales a través del diseño: materiales bioinspirados y materiales híbridos orgánico-inorgánico	PEIF
3.4.2.3-3. Medición y ensayo de nuevos materiales multifuncionales	AC
3.4.2.3-4. Actividades de cartografiado y prospectiva en el área de los materiales multifuncionales	AAE
<b>Desarrollo de nuevos procesos y de sistemas de fabricación flexibles e inteligentes</b>	
3.4.3.1-1. Nuevas tecnologías de producción fáciles de utilizar y su incorporación a la fábrica del futuro	AC
<b>Optimización del ciclo de vida de los sistemas, productos y servicios industriales</b>	
3.4.3.3-2. Nuevas tecnologías ambientales y de seguridad referidas al ciclo de vida y optimizadas para la producción industrial	PEIF
3.4.3.3-3. Incrementar la «sensibilización del usuario» en relación con el consumo sostenible	AC, AAE
3.4.6. <b>Coordinación de actividades en una Europa ampliada</b>	AC

#### 9. Número mínimo de participantes

Instrumento	Número mínimo de participantes
PEIF y AC	Tres entidades jurídicas independientes de tres EM o EA diferentes, con al menos dos EM o PCA
AAE	1 entidad jurídica

10. **Restricciones a la participación:** Ninguna.

11. **Acuerdos de consorcio:** Se recomienda, pero no es obligatorio, que los participantes en PEIF, AC y AAE con arreglo a la presente convocatoria celebren un acuerdo de consorcio.

#### 12. Procedimiento de evaluación

- Para las propuestas de PEIF, AC y AAE, la evaluación se realizará según un procedimiento de una sola fase.
- Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.

**13. Criterios de evaluación**

- El Anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio y el mínimo total) según el instrumento.
- Se prestará atención al interés de las propuestas en relación con los objetivos generales de la Prioridad 3 así como a los objetivos específicos descritos para cada tema cubierto por la convocatoria.

**14. Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos**

- Resultados de la evaluación: se prevé que estén disponibles en un plazo de 2 meses a partir de la fecha de cierre.
- Celebración de los primeros contratos: se prevé que entren en vigor a finales de 2004.

**ANEXO 3**

1. **Programa específico:** Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.
2. **Actividades:** Campo temático prioritario de investigación «Nanotecnologías . . . procesos y dispositivos de producción».
3. **Título de la convocatoria:** Convocatoria dedicada a PI para PYME en el campo «Nanotecnologías . . . procesos y dispositivos de producción».
4. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2003-NMP-SME-3.
5. **Fecha de publicación:** 13 de diciembre de 2003.
6. **Fecha(s) de cierre:** Para proyectos integrados (PI): 2 de marzo de 2004 (primera etapa), a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

**7. Presupuesto total indicativo**

Instrumento	EUR (millones)
PI	80

**8. Campos objeto de la convocatoria e instrumentos**

Campo	Instrumento
3.4.3.1-3. Apoyo al desarrollo de nuevos productos y servicios de valor añadido basados en el conocimiento en industrias con menor presencia tradicional de la IDT	PI dedicados a PYME
3.4.3.3-1. Apoyo al desarrollo de nuevos procesos basados en el conocimiento y sostenibles y a la ecoinnovación	PI dedicados a PYME

**9. Número mínimo de participantes**

Instrumento	Número mínimo de participantes
PI dedicados a PYME	Tres entidades jurídicas independientes de tres EM o EA diferentes, con al menos dos EM o PCA

10. **Restricciones a la participación:** Las propuestas deben estar lideradas claramente por PYME (véase también la sección 3.6.5).

11. **Acuerdos de consorcio:** Los participantes en PI están obligados a celebrar un acuerdo de consorcio.

12. **Procedimiento de evaluación**

— Para los PI dedicados a PYME, la evaluación seguirá un procedimiento en dos etapas. Deberá presentarse una propuesta esquemática (etapa 1) de 20 páginas como máximo (tamaño de fuente 12), en la que se abordará solamente una parte de los criterios de evaluación, a saber, pertinencia, repercusión potencial y excelencia C+T, antes de la fecha límite mencionada en el punto 6. Las propuestas que hayan alcanzado los mínimos exigidos en la primera etapa (12 sobre 15) pasarán a la segunda etapa. Se pedirá a los coordinadores de las propuestas que hayan pasado a la segunda etapa que entreguen una propuesta completa, que se evaluará teniendo en cuenta la totalidad de los criterios de evaluación. En la solicitud figurará la fecha de cierre para esta segunda presentación (fecha de cierre indicativa: 22 de junio de 2004).

— Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.

13. **Criterios de evaluación:** El Anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio y el mínimo total) según el instrumento.

14. **Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos**

— Resultados de la evaluación: se prevé que estén disponibles en un plazo de 2 meses a partir de la fecha de cierre.

— Celebración de los primeros contratos: se prevé que entren en vigor a finales de 2004.

ANEXO 4

1. **Programa específico:** Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.

2. **Actividades:** Campo temático prioritario de investigación «Nanotecnologías . . . procesos y dispositivos de producción».

3. **Título de la convocatoria:** Convocatoria dedicada en el área «Procesos siderúrgicos de baja emisión de CO<sub>2</sub>», en coordinación con las convocatorias correspondientes a 2003 y 2004 del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero, según lo dispuesto en la Decisión 2003/78/CE del Consejo (DO L 29 de 5.2.2003, p. 28).

4. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2003-NMP-STEEL-3.

5. **Fecha de publicación:** 13 de diciembre de 2003.

6. **Fecha(s) de cierre:** 17 de marzo de 2004 a las 17:00 horas (hora local de Bruselas).

7. **Presupuesto total indicativo:** 20 millones de euros para la Prioridad 3 y 5 millones de euros para el Fondo de Investigación del Carbón y del Acero [(\*) ajenos al presupuesto del 6º programa marco].

Instrumento	EUR (millones)
PI	25 (20 para la Prioridad 3, 5 para el FICA)

8. **Campos objeto de la convocatoria e instrumentos**

Campo	Instrumento
3.4.5.1. Procesos de producción de acero con muy baja emisión de CO <sub>2</sub> y gases de invernadero – objetivo 2020	IP

9. **Número mínimo de participantes**

Instrumento	Número mínimo de participantes
PI	Tres entidades jurídicas independientes de tres EM o EA diferentes, con al menos dos EM o PCA

10. **Restricciones a la participación:** Ninguna.

11. **Acuerdos de consorcio:** Los participantes en PI están obligados a celebrar un acuerdo de consorcio.

12. **Procedimiento de evaluación**

- Para los PI, la evaluación seguirá un procedimiento en una sola etapa.
- Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.

13. **Criterios de evaluación**

- El Anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio y el mínimo total) según el instrumento.
- En el caso de los proyectos integrados, se prestará atención al interés de las propuestas en relación con los objetivos generales de la Prioridad 3, así como a los objetivos específicos descritos para cada tema cubierto por la convocatoria. Esto implicará referencias particulares a una participación y un liderazgo sustanciales de la industria dentro de los criterios «pertinencia», «calidad del consorcio», «gestión» y «movilización de recursos».

14. **Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos**

- Resultados de la evaluación: se prevé que estén disponibles en un plazo de 3 meses a partir de la fecha de cierre.
- Celebración de los primeros contratos: se prevé que entren en vigor a finales de 2004.

---

**Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT en relación con el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación»**

**Convocatoria temática en el campo «Ciencias biológicas, genómica y biotecnología aplicadas a la salud»**

(2003/C 303/06)

1. Con arreglo a la Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de la Investigación y a la innovación (2002-2006) <sup>(1)</sup>, el Consejo aprobó el 30 de septiembre de 2002 el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación» (2002-2006) <sup>(2)</sup> (en lo sucesivo denominado «programa específico»).

De conformidad con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, publicado el 16 de diciembre de 2002, relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del Sexto Programa Marco de la Comunidad Europea (2002-2006) <sup>(4)</sup> (en lo sucesivo denominadas «normas de participación»), las propuestas de acción indirecta de IDT se presentarán en el marco de convocatorias de propuestas.

Con arreglo al apartado 1 del artículo 5 del programa específico, la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada «la Comisión») aprobó el 9 de diciembre de 2002 un programa de trabajo <sup>(3)</sup> (en lo sucesivo denominado «el programa de trabajo») en el que se presentaban de manera detallada los objetivos y las prioridades de dicho programa específico, así como su calendario de ejecución.

2. La presente convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT (en lo sucesivo denominada «convocatoria») consta de la presente parte general y de las condiciones particulares descritas en el anexo. En este anexo se indica, en particular, la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de acciones indirectas de IDT, una fecha indicativa para la terminación de las evaluaciones, el presupuesto indicativo, los instrumentos y los campos correspondientes, los criterios de evaluación de las propuestas de acción indirecta de IDT, el número mínimo de participantes y las posibles restricciones.

<sup>(1)</sup> DO L 232 de 29.8.2002, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 294 de 29.10.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> Decisión de la Comisión C(2002) 4789, modificada por C(2003) 577, C(2003) 955, C(2003) 1952, C(2003) 3543, C(2003) 3555, y C(2003) 4609, Decisiones no publicadas.

<sup>(4)</sup> DO L 355 de 30.12.2002, p. 23.

3. Se invita a las personas físicas o jurídicas que cumplan las condiciones estipuladas en las normas de participación y a las que no sean aplicables los criterios de exclusión previstos, por una parte, en dichas normas de participación y, por otra, en el apartado 2 del artículo 114 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup> (en lo sucesivo denominadas «los proponentes»), a que presenten a la Comisión sus propuestas de acción indirecta de IDT, con sujeción a las condiciones que se establecen en las normas de participación y en la convocatoria correspondiente.

Las condiciones de participación aplicables a los proponentes se comprobarán durante la negociación de la propuesta de acción indirecta de IDT. Previamente, los proponentes deberán haber firmado una declaración jurada según la cual no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos indicados en el apartado 1 del artículo 93 del Reglamento financiero. Asimismo, deberán haber remitido a la Comisión la información indicada en el apartado 2 del artículo 173 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(6)</sup>.

La Comunidad Europea ha adoptado una política de igualdad de oportunidades en virtud de la cual se anima a las mujeres a presentar propuestas de acción indirecta de IDT o bien a participar en la presentación de estas propuestas.

4. La Comisión publica unas guías del proponente acerca de las convocatorias, en las que se da la información sobre la preparación y presentación de propuestas de acción indirecta de IDT. Estas guías, así como el programa de trabajo y demás información acerca de las convocatorias pueden obtenerse en la siguiente dirección de la Comisión:

European Commission  
FP6 Information Desk  
Directorate General RDT  
B-1049 Brussels

Dirección de Internet: [www.cordis.lu/fp6](http://www.cordis.lu/fp6)

5. Las propuestas de acción indirecta de IDT se prepararán y presentarán preferiblemente a través del sistema electrónico de presentación de propuestas (SEPP).

En este caso, pueden prepararse o bien en línea («on line») o bien fuera de línea («off line») y presentarse en línea. Cuando se hayan preparado fuera de línea, podrán presentarse bien en CD-ROM bien en disquete (en este caso, se adjuntará al envío una copia en papel de la propuesta de acción indirecta de IDT).

El acceso al sistema mencionado («on line» y «off line») se efectúa a partir del sitio Cordis [www.cordis.lu](http://www.cordis.lu)

Las propuestas de acción indirecta de IDT pueden prepararse y presentarse también por medio del formulario distribuido con la guía del proponente (en lo sucesivo denominado «en papel»).

6. Las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM, en disquete o en papel y enviadas por correo deberán llegar a la dirección de la Comisión indicada a continuación, especificando lo siguiente:

«FP6 — Research Proposal»  
(Referencia de la convocatoria:  
FP6-2003-LIFESCIHEALTH-3)  
European Commission  
B-1049 Brussels.

Las presentadas en persona o a través de representantes [incluidas las empresas privadas de mensajería <sup>(7)</sup>] deberán entregarse en la dirección de la Comisión indicada a continuación especificando lo siguiente:

«FP6 — Research Proposal»  
(Referencia de la convocatoria:  
FP6-2003-LIFESCIHEALTH-3)  
European Commission  
Rue de Genève, 1  
B-1140 Brussels.

Las propuestas de acción indirecta de IDT pueden presentarse en línea en el sitio web de Cordis [www.cordis.lu](http://www.cordis.lu)

Las propuestas que se presenten bien en CD-ROM bien en disquete y que sean incompletas <sup>(8)</sup>, ilegibles <sup>(9)</sup> o contengan virus quedarán excluidas cuando falte la versión completa en papel que debe incluirse en el mismo sobre.

Las propuestas de acción indirecta de IDT que se presenten en línea y sean incompletas <sup>(10)</sup>, ilegibles <sup>(11)</sup> o contengan virus quedarán excluidas.

Las que se presenten en papel y sean incompletas <sup>(12)</sup> quedarán excluidas.

También se excluirán las que se presenten por correo electrónico <sup>(13)</sup> o por fax.

7. Las propuestas de acción indirecta de IDT deberán llegar a la Comisión dentro del plazo establecido en la convocatoria. Las que lleguen fuera de plazo quedarán excluidas.

<sup>(7)</sup> Para los servicios de mensajería que soliciten el número de teléfono del destinatario se indicará el (32-2) 296 85 71. (Sra. I. de Froidmont).

<sup>(8)</sup> Toda propuesta de acción indirecta de IDT debe constar obligatoriamente de dos partes: los formularios (parte A) y su contenido (parte B).

<sup>(9)</sup> Las propuestas de acción indirecta de IDT deben presentarse en formato PDF (versión 3 o versión superior con caracteres incrustados) o en formato RTF («rich text format»).

<sup>(10)</sup> Véase la nota 8.

<sup>(11)</sup> Véase la nota 9.

<sup>(12)</sup> Véase la nota 8.

<sup>(13)</sup> Esta norma no afecta a las propuestas de acción indirecta de IDT que se presenten en línea.

<sup>(5)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(6)</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.

Asimismo, quedarán excluidas las propuestas que no reúnan las condiciones sobre el número mínimo de participantes indicado en la convocatoria.

También quedarán excluidas las que no cumplan cualquier otro criterio de admisión complementario mencionado en el programa de trabajo.

8. Si se presentan sucesivas versiones de una propuesta, la Comisión sólo examinará la última versión recibida dentro del plazo establecido en la convocatoria en curso.

En caso de que se presente una misma propuesta de acción indirecta de IDT en papel y formato electrónico (CD-ROM, disquete, en línea), la Comisión sólo examinará la versión presentada en formato electrónico.

9. Se ruega a los proponentes que citen la referencia de la convocatoria en toda la correspondencia relacionada con ésta (por ejemplo: solicitud de información o presentación de una propuesta de acción indirecta de IDT).

#### ANEXO

1. **Programa específico:** Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.
2. **Actividad:** Campo temático prioritario de investigación «Ciencias biológicas, genómica y biotecnología aplicadas a la salud».
3. **Título:** Convocatoria temática en el campo «Ciencias biológicas, genómica y biotecnología aplicadas a la salud».
4. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2003-LIFESCIHEALTH-3.
5. **Fecha de publicación:** 13 de diciembre de 2003.
6. **Fecha de cierre:** 24 de marzo de 2004 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).
7. **Presupuesto indicativo total:** 12 millones de euros, desglosados como sigue:

Instrumento <sup>(1)</sup>	EUR (millones)
PEIF o AAE	12

<sup>(1)</sup> PEIF = proyectos específicos de investigación focalizados; AAE = acción de apoyo específica.

#### 8. Campos objeto de la convocatoria e instrumentos:

Se invita a presentar propuestas sobre los siguientes temas, que se describen brevemente utilizando sólo títulos abreviados. Los solicitantes que deseen ver los títulos completos y la definición de los temas deben consultar el programa de trabajo (Sección 1.3 Contenido técnico). La evaluación de las propuestas se basará en la definición completa de los temas según se describen en el programa de trabajo. Para cada tema se indica el instrumento que debe utilizarse.

##### ii) Lucha contra las principales enfermedades

##### c) Lucha contra las principales enfermedades transmisibles vinculadas a la pobreza

Ref. del tema	Títulos abreviados de los temas	Instrumento
	Desarrollo de posibles vacunas, tratamientos y microbicidas nuevos y prometedores	
LSH-2003-2.3.0-1	Planteamientos radicalmente innovadores para el diseño de nuevas intervenciones contra el VIH, el paludismo y la tuberculosis	PEIF
LSH-2003-2.3.0-2	Coordinación de la investigación europea sobre el VIH, la malaria y la tuberculosis a escala mundial	AAE
LSH-2003-2.3.0-3	Conexión en red de PYME europeas que trabajen en el campo de las enfermedades relacionadas con la pobreza	AAE

**9. Número mínimo de participantes <sup>(1)</sup>:**

Instrumento	Número mínimo de participantes
PEIF	Tres entidades jurídicas independientes de 3 EM o EA diferentes, con al menos 2 EM o PCA
AAE	1 entidad jurídica de un EM o de un EA

**10. Restricciones a la participación:** Ninguna.

**11. Acuerdos de consorcio:** Se recomienda, pero no es obligatorio, que los participantes en PEIF o AAE con arreglo a la presente convocatoria celebren un acuerdo de consorcio.

**12. Procedimiento de evaluación:**

- La evaluación seguirá un procedimiento en una sola etapa.
- Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.
- El proceso de evaluación podrá incluir una evaluación «a distancia» de las propuestas.
- Podrá invitarse a los solicitantes a que defiendan su propuesta.

**13. Criterios de evaluación:** El Anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio y el mínimo total) según el instrumento.

**14. Calendario indicativo de la evaluación y de los contratos:**

- resultados de la evaluación: plazo estimado, 4 meses tras la fecha de cierre,
- firma de los contratos: se prevé que los primeros contratos relacionados con la presente convocatoria entren en vigor para finales de 2004.

---

<sup>(1)</sup> EM = Estados miembros de la UE; EA (incluidos los PCA) = Estados asociados; PCA = países candidatos asociados. Toda entidad jurídica establecida en un Estado miembro o un Estado asociado y que cuente con el número de participantes exigido puede ser participante único en una acción indirecta.

**Programa Leonardo da Vinci — Segunda fase (2000-2006)****Convocatoria de propuestas EAC/88/03 — «Organización de actos (conferencias y seminarios) para la explotación de resultados innovadores del programa Leonardo da Vinci»**

(2003/C 303/07)

Anuncio de publicación de una convocatoria de propuestas en internet

[http://europa.eu.int/comm/education/programmes/leonardo/new/leonardo2\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/education/programmes/leonardo/new/leonardo2_en.html)

1) **Definición:** La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto respaldar la organización de actos (conferencias y seminarios) con vistas a promover la explotación de los productos y procesos resultantes de proyectos innovadores financiados en el marco del programa Leonardo da Vinci.

Se apoyarán las acciones que se hagan eco de los productos y los procesos Leonardo da Vinci que han dado buenos resultados en el contexto de intercambios interactivos entre los promotores de los proyectos y posibles nuevos usuarios.

2) **Duración de los proyectos:** un máximo de 9 meses.

3) **Comienzo de los trabajos:** mayo-octubre de 2004 (firma de los contratos: abril-septiembre de 2004).

4) **Fecha de clausura del procedimiento de adjudicación:** 30 de abril de 2004.

5) **Número de proyectos que se financiarán:** entre 7 y 10.

6) **Procedimiento de selección:** la evaluación de las propuestas será efectuada por expertos externos independientes nombrados por la Comisión.

7) **Financiación:** un máximo del 75 % de los gastos que cumplan los criterios de elegibilidad con un tope máximo de 70 000 euros por proyecto. El presupuesto global disponible para la convocatoria asciende a unos 500 000 euros.

8) **Plazo para la presentación de propuestas:** hasta el 5 de marzo de 2004 (dará fe el matasellos de correos).

El texto completo de la convocatoria, así como los formularios de candidatura, pueden descargarse de la página web del programa Leonardo da Vinci:

[http://europa.eu.int/comm/education/programmes/leonardo/new/leonardo2\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/education/programmes/leonardo/new/leonardo2_en.html)

Para obtener más información sobre esta convocatoria, diríjase a: [Unité-B3@cec.eu.int](mailto:Unité-B3@cec.eu.int)

---